



**CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° 1533 /**

REF: Autoriza pago de Subsidio Adicional a Doña. Andrea Margarita Nesperke Peralta conforme a (artículo 64 letra e), del D.S. N° 1/2011 (V. y U.).

Coyhaique, 27 SEP 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 1/2011 (V. y U.) y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de razón; Decreto TRA N° 272/39/2015 tomado de razón con fecha 05 de Octubre de 2015, que me nombra en el cargo de Director Serviu Región de Aysén y demás normas pertinentes,

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 620/2011 (V. y U.), que fija procedimiento para Prestación de Servicio de Asistencia Técnica y Social a Programa de Vivienda que indica
- b) La Resolución Exenta N° 3446 de fecha 17 de Mayo del 2013, que aprueba, entre otras nóminas, la nómina de los postulantes seleccionados para el llamado en condiciones especiales del Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes correspondiente al D.S N°1(V. y U), de 2011.
- c) La Circular N°2 de fecha 18 de enero del 2016 de Jefe División Política Habitacional a Sres. (as) Directores (as) Serviu Todas las Regiones, el cual indica el Pago de Subsidio adicional en operaciones de construcción en sitio propio Título I y adquisición de viviendas tramo 1 del Título I, D.S. N°1 (V. y U.) del 2011.
- d) Boleta N° 56893 de fecha 21 de Junio del 2016, emitida por Sr. Juan Carlos San Martin Molina, Notario Público Titular, Primera Notaria de Coyhaique, por concepto de Compraventa, por un monto de **\$55.000.-**
- e) Boleta N° 460823 de fecha 11 de Julio del 2016, emitida por Sr. Julio Mario Angulo Matamala, Conservador de Bienes Raíces, Comercio en Minas y Archivero Judicial de Coyhaique, por concepto de Inscripción Compraventa y Prohibición, por un monto de **\$117.000.-**
- f) Boleta N° 247 de fecha 09 de Junio del 2016, emitida por Sra. Yasna Caterin Leiva Fica, Arquitecto, por concepto de Tasación de Vivienda, por un monto de **\$88.000**
- g) Carta con fecha 08 de Septiembre del 2016 de la Sra. Andrea Margarita Nesperke Peralta, a Director Serviu, solicitando el pago de subsidio adicional por concepto de Compraventa, Inscripción Compraventa y Prohibición por un total de **\$260.000.-**
- h) El subsidio DS1T1 2-2014 NA09391, otorgado a Doña Andrea Margarita Nesperke Peralta, en estado Vigente Pagado con fecha 02.08.2016, según indica sistema Rukan.

R E S U E L V O :

1. Autorízase el pago por un monto de **\$260.000**, por concepto de subsidio adicional a la Beneficiaria **Sra. Andrea Margarita Nesperke Peralta, RUT: 16.975.993-6**, para cubrir cobro de aranceles Notariales, Conservador de Bienes Raíces y Tasación, de acuerdo al artículo 64 letra e, del D.S. N° 1/2011 (V. y U.).
2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 33.01.132.001, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Denominación Asistencia Técnica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
EGH/MAA/PRP/LGC/DBP/JLMO/jlmo
TRANSCRIBIR A:
FECHA 21-09-2016
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Técnico
- Sección Contabilidad
- Sección Asistencia Técnica
- Oficina de Partes